

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00127-00
DEMANDANTE : JULIO CÉSAR MUNAR
DEMANDADA : PROINVERCOAL S.A.S.

1. Procede el juzgado a señalar hora y fecha para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., teniendo en cuenta que en la oportunidad señalada con anterioridad no fue posible surtir la práctica en mención, por las razones expresadas en la constancia que antecede.

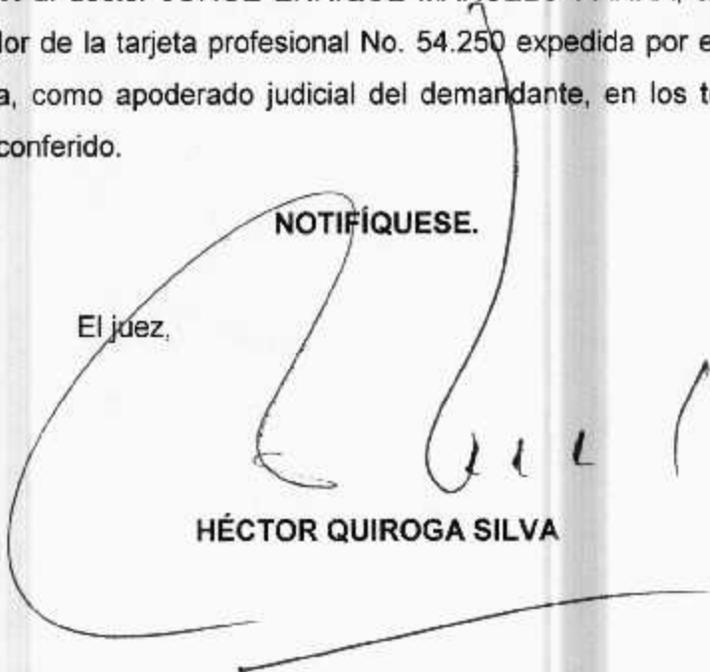
En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia referida, se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **veintiséis (26) de febrero de 2021**. Citese a las partes y a sus apoderados. Es conveniente señalar que dada la congestionada agenda del despacho, situación agravada por la cuarentena dispuesta a raíz de la pandemia COVID 19, no se dispone de fechas más próximas.

2. **ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la doctora WENDY GERALDINE MARCELO CORREA.

3. **RECONOCER** al doctor JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 54.250 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA

